

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA,
DÉCIMA PRIMERA JURISDICCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Magistrada Presidenta

A todos y a todas.

Damos inicio a esta sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en virtud de lo anterior, siendo las trece horas con siete minutos, del trece de mayo del 2021, declaro formalmente abierta la presente sesión jurisdiccional.

Por lo que solicito en primer lugar, se tome lista de los presentes en la presente sesión.

Secretario por favor tome el pase de lista.

Primer Secretario

En cumplimiento a lo señalado por la presidencia, se procede al pase de lista correspondiente.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente

Primer Secretario

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila

Magistrada Presidenta



Presente

Primer Secretario

Le informo a la Presidencia se encuentran presentes dos de los titulares de las Magistraturas integrantes del Pleno, con la ausencia del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrada Presidenta

Gracias Secretario.

Como siguiente punto del orden del día voy a solicitar una modificación toda vez que el día de hoy siendo las once con cuarenta y dos minutos entró a la oficialía de partes un escrito del Magistrado Alejandro Tavares Calderón en donde solicita licencia con goce de sueldo, licencia temporal con goce de sueldo por el término de catorce días hábiles del periodo del trece de mayo al primero de junio, esto dado que se encuentra en aislamiento de COVID con posible hospitalización.

Por lo anterior solicito se sirva tomar la votación respecto de la modificación del orden del día Secretario.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

(inaudible) La modificación al orden del día.

Magistrada Presidenta

El primer punto es desahogar la licencia del Magistrado Tavares y después de desahogar ese punto, porque esa Ponencia necesita una firma para desahogar todos los asuntos que tienen y bajo los términos de la ley.

Por lo tanto, el primer punto del orden del día lo tendría que leer el Secretario que es la petición, con la modificación para ver cómo quedaría el orden del día, posteriormente se someterá a Pleno si desean continuar con la sesión o se difiere.

Por favor Secretario.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Yo solicitaría que también se incluya para votación en el orden del día, un diferimiento de la presente sesión en base a, yo no he tenido conocimiento del oficio de, que dirige el Magistrado Alejandro Tavares, me gustaría analizarlo y sobre todo digo para mi me causa sorpresa y deseo por supuesto que se encuentre bien y pues allí unas palabras de aliento de mi parte hacia el para que todo salga bien y no, pues no



sea la enfermedad esta que se sospecha ahorita por lo que escuche de su, de usted, creo que está en el hospital que lo acaban de internar entonces, no sé, yo la verdad no me siento en condiciones ahorita, quiero ver la información y documentación, yo me gustaría suponer, someter a consideración del Pleno, este, que se difiera esta sesión.

Magistrada Presidenta

Sí Magistrado, lo vamos a someter, pero son dos tiempos diferentes, el primero es la licencia del Magistrado, el segundo punto es que la Secretaria, la Primera Secretaria porque a mí también me lo acaban de entregar y como fue presentada antes del desahogo de esta sesión y es un caso urgente se tiene que tratar.

El primer punto es la licencia, el segundo punto es, la Secretaria tendría que entrar en ausencia del Magistrado de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica y en tercer lugar someteremos a consideración lo que usted solicita del diferimiento.

Por favor Secretario sírvase tomar la votación.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

No Magistrada, es que volvemos a lo mismo, yo no estoy en condiciones de votar esa parte, digo no he visto, si dirigió al Pleno ese documento, el Pleno lo conformamos los tres y yo no he visto ese documento del Magistrado Alejandro Tavares.

Magistrada Presidenta

Adelante Magistrado, presente su voto en contra si eso es lo que desea manifestar.

Por favor Secretario tome la votación.

Primer Secretario

Como lo ordena Magistrada Presidenta, se somete a consideración del Pleno la propuesta de modificación del orden del día con el número uno, quedando la licencia temporal del Magistrado Alejandro Tavares Calderón por la situación expresada.

Como segundo punto sería la habilitación de la Primera Secretaria adscrita a la Ponencia Tres para llevar a cabo, continuar la sesión y como tercer punto sería la solicitud propuesta por el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano de la solicitud de diferimiento de la presente sesión.

Sírvanse emitir el voto correspondiente.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila

Magistrada Presidenta



Primero empieza por el Magistrado Secretario, el Magistrado Presidente vota al último.

Primer Secretario

Con la corrección, con la instrucción.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Voto en contra, no he visto el documento, se lo dije en el Pleno y digo, realmente me encuentro impedido porque no conozco el contenido del oficio, este, yo creo que no me encuentro en condiciones de votar favorable a, favorablemente a algo que desconozco entonces voto en contra.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila

Magistrada Presidenta

A favor del orden del día con la modificación y ejerciendo el voto de calidad en la Presidencia.

Primer Secretario

Magistrada Presidenta le informo que la modificación al orden del día ha sido aprobado con el voto a favor por parte, con el voto de calidad por parte de la Magistrada Presidenta de este Tribunal.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Sí, pero no aplica ese voto de calidad en caso de empate porque somos dos Magistraturas nada más, entonces yo si solicitaría se sometiera a votación que se difiera la presente sesión, quizás para el día de mañana, este, para efecto de imponerme del contenido del oficio del Magistrado Alejandro Tavares, que desde aquí le mando un saludo y lo mejores deseos para su recuperación, este, y no, aquí no aplica esa característica del voto de calidad, este, precisamente porque somos dos Magistraturas, no hay un voto de calidad.

En el caso de empate si sería el voto de calidad que usted comenta, pero en este caso no, no se configura esa hipótesis que.

Magistrada Presidenta

Me da mucha pena tenerlo que corregir en una sesión pública.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Adelante Magistrada

Magistrada Presidenta

Si hay un empate porque usted votó en contra y yo voté a favor, y entonces se empata la situación y por eso mencioné que a favor y además ejerciendo el voto de calidad.

Entonces discúlpeme, si hay un empate.

Es cuanto, por favor Secretario continúe con el desahogo del orden del día que ya fue aprobado.

Primer Secretario

Como lo ordena Magistrada Presidenta, continuando con el desahogo del orden del día el siguiente punto a considerar sería la autorización de la licencia temporal por parte del Magistrado Alejandro Tavares Calderón durante el periodo de catorce días hábiles, que comprende a partir del día de hoy y hasta el primero de junio del presente año, por lo que solicito pongan a consideración, manifiesten el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Ya adelanté mi voto en contra, no he visto el documento, no he visto absolutamente nada, entonces voto en contra y obviamente insisto en la consideración que está señalando la Magistrada de lo improcedente.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila

Magistrada Presidenta

A favor, y como hay empate de nueva cuenta, ejerzo el voto de calidad de la Presidencia.

Primer Secretario



Magistrada Presidenta, informo que ha sido aprobado con el voto de calidad por parte de la Magistratura disidente, el acuerdo por el cual se otorga la licencia temporal al Magistrado Alejandro Tavares Calderón por el periodo señalado.

Magistrada Presidenta

Gracias Secretario

Continuando con el punto tres del orden del día, el cual sería la habilitación de la Primera Secretaria adscrita a la Ponencia Tres por motivo de la licencia del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Primer Secretario

Como lo ordena Magistrada Presidenta se pone a consideración del Pleno la habilitación por parte de la Primera Secretaria adscrita a la Ponencia Tres para continuar, para estar presente y votar en esta sesión, Por lo que solicito se sirvan emitir el sentido de su voto. Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Insisto en que estoy en contra de, de la votación por contravenir la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Es cuánto.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila

Magistrada Presidenta

A favor, señalando que no hay contravención a la Ley Orgánica y aunado a lo anterior por jurisprudencia 52/2004 se ejerce el voto de calidad.

Esta jurisprudencia es de la Suprema Corte de la Nación, independientemente de que haya o no haya un empate se puede ejercer ese voto.

Ahora bien, como tiene otra vez, empate, se ejerce el voto de calidad de esta Presidencia para que asuma la Secretaria de la, la Primera Secretaria de la Ponencia Tres la usencia, no es la ausencia, es la licencia temporal conferida al Magistrado



Alejandro Tavares Calderón.

Primer Secretario

Conforme a lo manifestado, expreso que ha sido aprobado la habilitación por parte de la Primera Secretaría adscrita a la Ponencia Tres, para la, conocimiento, votación, discusión de los asuntos de la presente sesión.

Es cuanto Magistrada.

Magistrada Presidenta

Gracias Secretario

Continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día, que se someta a consideración la solicitud del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano, por favor.

¿Deseaba hablar Magistrado? Lo vi que levantó la mano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Precisamente para que se sometiera a consideración mi propuesta.

Magistrada Presidenta

Ah perfecto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

No se había sometido a consideración.

Gracias.

Magistrada Presidenta

Antes de someterse a consideración como ya pasó la habilitación de la Secretaria de la Ponencia Tres, quisiera que la Secretaría de esta Presidencia de cuenta de si está presente.

Primer Secretario

Como lo ordena Magistrada Presidenta, se solicitará se manifieste si se encuentra presente la Primera Secretaría adscrita a la Ponencia Tres a efecto de estar precisamente presente y habilitada para esta sesión.

Lic. Paulina Ramírez Olivas.



Lic. Paulina Alicia Ramírez Olivas

Presente.

Primer Secretario

Magistrada Presidenta, le comunico que se encuentra presente la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia número Tres.

Magistrada Presidenta

Gracias Secretario.

Entonces para continuar solicitó entonces que la tercera Secretaria, la Lic. Paulina Ramírez Olivas, forme parte de la siguiente votación y se integre a los trabajos de esta sesión y por lo tanto de este Pleno.

Continuando con el desahogo de los puntos del orden del día, por favor solicito someta a votación la solicitud del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano, del diferimiento de esta sesión.

Magistrado: ¿Propone algún día para su diferimiento?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Gracias Magistrada.

Eh, propondría el día de mañana sobre todo para imponerme del contenido del oficio, digo me parece, se recibió antes de la sesión y yo no tengo conocimiento son las casi una y media de la tarde, y pues yo no tengo conocimiento de ese oficio que se entregó ya por oficialía de partes y no me lo han, ahora sí que dado la oportunidad de imponerme del mismo.

Magistrada Presidenta

A ver Magistrado, le voy a pedir disculpas a nombre del Magistrado Tavares.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Nada más terminar, gracias Magistrada.

Entonces yo creo que me puedo imponer del contenido el día de hoy y el día de mañana, con toda libertad poder ejercer un voto, este, informado que es lo que se pretende de un órgano colegiado que emitimos votos informados, entonces en base estos, este, solicitaría entonces que el día de mañana, o a más tardar el día lunes próximo se sometiera a consideración la presente, más bien, el desahogo, el desarrollo de la

presente sesión.

Es cuánto.

Magistrada Presidenta

Gracias Magistrado, nada más este, para hacer aquí unas precisiones.

La licencia ya quedó aprobada, que asuma la Primera Secretaria ya quedó aprobada, yo le pediría una disculpa por parte del Magistrado Alejandro Tavares de que no le haya dado tiempo de presentarle a usted una copia y de que a nosotros tampoco nos haya dado tiempo de girarle el oficio, pero ya tendremos oportunidad de proporcionárselo, pero yo no le estoy mintiendo, aquí está la licencia, aquí está la hora en la que se recibió, aquí dice que está siendo hospitalizado.

Yo realmente no le deseo a nadie esta circunstancia, pero casi no le dio tiempo de presentarlo, entonces sino le alcanzo a dar el tiempo para que se le presentara a usted, pues una disculpa.

Para lo que se propone el diferimiento es para los asuntos del Magistrado Alejandro Tavares Calderón que estaban previstos para esta sesión.

Secretario le solicitó por favor tome la votación, de si continuamos la sesión o se difiere la resolución, por su puesto yo quisiera antes de esto saber si la licenciada Paulina Alicia, se encuentra en condiciones de votar estos asuntos.

Adelante Secretaria habilitada.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas

Gracias Magistrada, con el permiso del Pleno, me permito expresar que estoy este, en condiciones de realizar votación respecto de los asuntos listados para la presente sesión, gracias.

Magistrada Presidenta

Gracias Secretaria.

Por favor, Primer Secretario, licenciado Humberto Nava Rojas sírvase tomar la votación.

Primer Secretario

Como lo ordena Magistrada Presidenta, se somete a consideración del Pleno la propuesta del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano de diferir el desahogo de los asuntos jurisdiccionales que se van a ver por parte de la Ponencia Tres para el día de mañana o a más tardar el día lunes.



Sírvanse emitir el sentido de su voto

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, es propuesta del de la voz.

Primer Secretario

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos habilitada para la votación en Pleno.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos habilitada para la votación en Pleno.

Perdón, me estaba entrando un mensaje muy urgente.

¿Cuál fue la pregunta?

Primer Secretario

El sentido de su voto, sobre el diferimiento del desahogo de los asuntos jurisdiccionales que corresponden a la Ponencia Tres, para celebrarse, para llevarse, para continuarse, para llevarse el día de mañana catorce de mayo o a más tardar el día lunes.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres habilitada para la votación en Pleno.

Manifiesto mi voto en contra.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila

Magistrada Presidenta

En contra, yo también estoy en condiciones de que los asuntos de carácter jurisdiccional se puedan votar el día de hoy.

Primer Secretario

Magistrada Presidenta, le informo que ha sido rechazada por mayoría de dos votos la propuesta del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano del diferimiento para el desahogo de la conclusión de la presente sesión.



Magistrada Presidenta

Gracias Secretario.

Continuando con el desarrollo del orden del día solicito a la Licenciada Paulina Alicia Ramírez, se sirva dar cuenta de los, del expediente 258/2020-3, juicio contencioso administrativo, cuyas partes son: Fabián Moreno Rubio, contra el Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en sentencia definitiva.

Gracias Secretaria.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres habilitada para la votación en Pleno.

Gracias Presidenta.

Solicito a mi compañera Secretaria Selene Rodríguez Mejía, tercera Secretaria de Acuerdos de esta Ponencia dar cuenta del expediente en cita, 258/2020-3, adelante Licenciada Selene Rodríguez.

Licenciada Selene Rodríguez Mejía, Tercera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres

Muchas gracias, muy buenas tardes, con el permiso del Pleno procedo a dar cuenta del proyecto de sentencia definitiva propuesto dentro del expediente 258/2020-3, en el cual el acto impugnado consiste en la resolución recaída al recurso de revisión 18/2019 interpuesto por motivo del contenido del oficio de 25 de marzo de 2019, derivado de la excepción de prescripción en contra de una boleta emitida por infracción a la normatividad estatal en materia de transportes de 15 de noviembre de 2017, en el presente asunto la autoridad demandada no hizo valer causales de improcedencia, la síntesis de los conceptos de impugnación son:

En el primero que la autoridad demandada excedió demasiado los plazos en la sustanciación del recurso de revisión del cual derivó el acto impugnado, el segundo, que la autoridad demandada careció de exhaustividad al momento de dictar el acto impugnado, y el tercero, que en el caso concreto resultaba procedente la declaratoria de prescripción de la boleta originariamente excepcionada, en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

La propuesta de resolución es la siguiente: a consideración del Pleno, no le asiste la razón a la parte actora ya que si bien, los plazos legales dentro del recurso de revisión fueron rebasados por la autoridad demandada, esto se trata de una ilegalidad no invalidante ya que la parte actora no quedó en estado de indefensión, por lo tanto, resulta insuficiente para declarar la nulidad lisa y llana.



Asimismo, se advierte que de los tres agravios vertidos por la parte actora en su escrito recursal, la autoridad demandada, atendió únicamente uno de ellos, sin embargo, ello también se trata de una ilegalidad no invalidante, toda vez que ello no trascendió al sentido de la resolución, por ello los argumentos resultan ser fundados pero insuficientes para declarar una nulidad lisa y llana.

Por último, se tiene que, en el presente asunto, al momento de emitir la boleta de infracción no se encontraban prescritas las facultades de la autoridad demandada toda vez que no transcurrió excesivamente el plazo de un año para ello, atentos al contenido del artículo 88 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación.

En tales consideraciones resulta procedente para conocer de la legalidad y validez del acto impugnado, los resolutiveos que se proponen son:

- Resultó procedente el juicio contencioso administrativo estatal.
- La parte actora acreditó parcialmente su pretensión
- En consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado.

Es cuanto, muchas gracias.

Magistrada Presidenta

Perdón, tenía el micrófono.

¿Alguien desea comentar este asunto? Magistrado

No

¿Consideran que se encuentra suficientemente discutido?

Secretario por favor sírvase tomar la votación.

Primer Secretario

Como lo indica Magistrada se somete a votación el proyecto de resolución del expediente 258/2020-3, por lo que pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del proyecto.

Primer Secretario

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres, habilitada para la votación en Pleno.



Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres, habilitada para la votación en Pleno.

A favor, es proyecto de esta Ponencia.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila

Magistrada Presidenta

Con el proyecto

Primer Secretario

Le informo presidenta que el proyecto propuesto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Gracias secretario

En consecuencia, en la resolución del expediente 258/2020-2, se determinó lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo estatal.

SEGUNDO. La *parte actora* acreditó parcialmente su pretensión, en consecuencia.

TERCERO. Se reconoce la legalidad y validez del *acto impugnado*, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado 5.3.2 de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Continuando con el desarrollo del orden del día para el análisis discusión y en su caso aprobación de la resolución del expediente 282/2020-3, solicito a la Secretaria, a la Licenciada Paulina Ramírez Olivas, se sirva dar cuenta del expediente a su cargo.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres, habilitada para la votación en Pleno.

Gracias Presidenta, solicito a su vez a mi compañera Secretaria, Tercera Secretaria de Acuerdos la Lic. Selene Rodríguez Mejía, dar cuenta del expediente 282/2020-3.



Licenciada Selene Rodríguez Mejía, Tercera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres

Muchas gracias.

Con el permiso del Pleno procedo a dar cuenta del proyecto de sentencia definitiva propuesto dentro del expediente 282/2020-3, en el cual la autoridad demandada es el jefe del departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua.

El acto impugnado consiste en la resolución dictada dentro del expediente PCI 304/2019, de 17 de agosto de 2020.

Las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada fueron tres, fueron aquellas contenidas en las fracciones XI, VI, y I, del artículo 9 de la Ley de Justicia Administrativa, las cuales, en cuanto a la fracción XI, se califica como infundada, en cuanto a la fracción VI, se califica como inoperante por inatendible, y la fracción I, se califica como infundada.

En la síntesis del concepto de impugnación que se consideró fundado para declarar la nulidad lisa y llana fue el quinto en el cual la parte actora manifestó, que el acto impugnado es violatorio del principio de seguridad jurídica contenida en el artículo 207 de la Ley de Equilibrio, así como del artículo 16 de la Constitución General y 4 de la Constitución Local, al excederse el tiempo de respuesta por parte de la autoridad para cerrar el procedimiento.

La propuesta de resolución es la siguiente:

El concepto de impugnación ya sintetizado resulta esencialmente fundado para declarar la nulidad lisa y llana, ya que, como cuestión previa por ser cuestión de estudio preferencial, se analizó la competencia material y territorial de la autoridad demandada, ya que de ahí se advirtió que dicha competencia el servidor público emisor de la orden de inspección de la cual derivó el acto impugnado se encuentran indebidamente fundadas y motivadas, aunado a ello, se demostró que el acto impugnado fue emitido y notificado con exceso en los plazos concedidos por la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Chihuahua, para ello, así como considerar que el plazo legal previsto en el artículo 129 Bis, del Código Adjetivo Civil aplicable de forma supletoria conforme al artículo 4 de la misma Ley de Equilibrio, por lo que procede decretar la caducidad del procedimiento administrativo del cual derivó el acto impugnado y por ende, la nulidad lisa y llana de este.

Los resolutivos que se proponen son:

Resultó procedente el Juicio Contencioso Administrativo Estatal y se declara la



nulidad lisa y llana del acto impugnado.

Es cuánto.

Muchas gracias.

Magistrada Presidenta

Gracias Secretaria.

Le pregunto a las Magistraturas presentes si tienen alguna observación o quisieran hacer alguna manifestación respecto (fallas técnicas).

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Yo adelanto mi voto a favor, solamente me aparto de algunas consideraciones sobre todo en la parte relativa a la caducidad que se aborda, toda vez que no ha sido criterio de esta Ponencia este, el considerar la figura de caducidad en este tipo de asuntos.

Es cuánto.

Magistrada Presidenta

Gracias Magistrado.

Yo estoy a favor del proyecto también, me adelanto, sin embargo, también me voy a apartar de la forma de computarla.

Es todo.

Sin embargo, si quiero manifestar que como la Ponencia da un plazo más amplio que el plazo que normalmente siempre propone la Ponencia Uno, no hay diferimiento en la finalidad o los resolutiveos.

Es cuánto.

Secretario, si está suficientemente discutido solicito por favor tome la votación.

Primer Secretario

Como lo indica Magistrada se somete a votación el proyecto de resolución del expediente 282/2020-3, por lo que pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano



Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Estoy a favor, solicitando se asenté en el acta la forma y términos de mi votación.

Es cuánto.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres, habilitada para la votación en Pleno.

A favor.

Magistrada Presidenta

Secretario, una solicitud.

En estos momentos la Secretaria no está solo habilitada para esta votación, es Secretaria en funciones.

No está habilitada para esta sesión, es Secretaria en funciones.

Primer Secretario

Magistrada no escuché.

Magistrada Presidenta

Es Secretaria en funciones, no solo está habilitada para esta votación, está en funciones.

Discúlpeme Secretaria, adelante.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos en funciones de Magistrada.

No se preocupe, no se preocupe, gracias.

El voto es a favor, por ser proyecto de esta Ponencia.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila

Magistrada Presidenta

A favor.

Primer Secretario

Le informo Presidenta que el proyecto propuesto fue aprobado por unanimidad, con las manifestaciones realizadas por el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrada Presidenta

Gracias, en consecuencia, en la resolución del expediente 282/2020-3, se determina lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es inoperante, por inatendible, la segunda causal de improcedencia y sobreseimiento y resultan infundadas la primera y tercera causales planteadas por la *Autoridad demandada*, por lo expuesto y fundado en el apartado 6.3.1, subnumerales 6.3.1.1, 6.3.1.2 y 6.3.1.3 de este fallo, respectivamente, en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La *Parte actora* acreditó su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del *Acto impugnado*, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado 6.3.2 de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

A continuación, se procede al análisis discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al expediente 075/2020-3, juicio contencioso administrativo, Leticia Esparza Parra, conta el Director de Prestaciones Económicas de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Licenciada Paulina Ramírez Olivas, sírvase por favor dar cuenta de este asunto.

Gracias.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos en funciones de Magistrada.

Gracias Magistrada, con el permiso del Pleno procedo a dar cuenta en el expediente 075/2020-3, la autoridad demandada es el Director de Prestaciones Económicas de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, el tercero interesado es el Secretario de Hacienda, en su carácter de presidente de la junta política de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

El acto impugnado es el oficio CJ055/2020, de ocho de enero de dos mil veinte, dictado por la autoridad demandada.

Las causales de improcedencia y sobreseimiento y su calificación.

La demandada hizo valer causales de improcedencia, en resumen, dos,



contenidas en las fracciones I y VI del artículo 9 de la Ley, las que se califican de infundadas.

Como síntesis de los conceptos de impugnación tenemos los siguientes:

En su primer y segundo conceptos de impugnación esgrime la demandada que se soslayó el derecho humano a la igualdad ya que le fue negado el pago retroactivo derivado del incremento salarial presupuestado para el ejercicio fiscal 2019, y que fue cubierto a otros jubilados y pensionados situados en similitud de condiciones.

A consideración del honorable Pleno, le asiste la razón a la actora ya que en el tercero y sexto conceptos de impugnación y ampliación sostiene que no se ha realizado el pago del retroactivo de los meses de enero a julio de dos mil diecinueve correspondiente al incremento porcentual autorizado.

Ahora bien, ante la negativa de la actora correspondía a la demandada demostrar que esta ha recibido los retroactivos que le reclama, lo cual no se demostró en el caso.

Se tiene por acreditado entonces, el pago del incremento porcentual a la pensión de la actora, y al no existir motivo o sustento legal para no conceder el retroactivo de un incremento ya percibido resulta procedente el pago retroactivo del mismo por el periodo reclamado al tratarse de un derecho adquirido.

La propuesta que se realiza para decisión del Pleno, es la siguiente:

- No se sobresee en el presente juicio.
- Resultan fundados los conceptos de anulación referidos para señalar la nulidad lisa y llana del acto impugnado.
- Se reconoce la existencia de un derecho subjetivo al pago del retroactivo del incremento porcentual salarial a la pensión de la parte actora por el periodo de enero a julio de dos mil diecinueve, el cual fue negado en el acto impugnado.

Es cuanto Magistrados, gracias.

Magistrada Presidenta

Gracias Secretaria en funciones de Magistrada.

Pregunto a las y los presentes si desean hacer uso de la voz respecto al presente asunto.

Al no manifestarse, pregunto si está suficientemente discutido.

Lic. Humberto Nava Rojas, sírvase por favor tomar la votación

Primer Secretario

Como lo indica, se somete a votación el proyecto de resolución del expediente 075/2020-3, por lo que pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

A favor.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones de Magistrada.

Es nuestra Ponencia.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila

Magistrada Presidenta

A favor.

Primer Secretario

Le informo Presidenta que el proyecto propuesto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Gracias Secretario, en consecuencia, en el expediente 075/2020-3, se determina lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultan infundadas, las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la *Autoridad demandada*, por lo expuesto y fundado en el apartado 5.3.1, subnumerales 5.3.1.1 a 5.3.1.3 de este fallo, respectivamente, en consecuencia, no se sobresee en el presente juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La *Parte actora* acreditó su pretensión, en consecuencia,

CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del *Acto impugnado*, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado 5.3.2 de la presente resolución.

QUINTO. Se reconoce la existencia del derecho subjetivo al pago del retroactivo del incremento porcentual salarial a la pensión de la *Parte actora* por el periodo comprendido de enero a julio de dos mil diecinueve, el cual fue negado en el *Acto impugnado*.



SEXTO. Se condena a la *Autoridad demandada* a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia a la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En relación con el siguiente punto del orden del día referente al análisis, discusión y aprobación de la resolución correspondiente al expediente 070 juicio contencioso administrativo, Jesús Manuel Ramírez Rodríguez, contra el Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.

Solicito por favor a la Secretaria en funciones de Magistrada de la Ponencia Tres, se sirva dar cuenta de este asunto.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones de Magistrada

Gracias Magistrada.

Solicito a la vez a la Secretaria Selene Rodríguez Mejía, dar cuenta del presente asunto 070/19-3.

Licenciada Selene Rodríguez Mejía, Tercera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres

Muchas gracias secretaria.

Con el permiso del Pleno procedo a dar cuenta del proyecto de interlocutoria de queja propuesto dentro del expediente 070/19-3, en el cual la autoridad demandada es el Director Ejecutivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua. La sentencia definitiva objeto de la queja, es la resuelta por el Pleno el trece de julio de dos mil veinte, notificada a ambas partes el nueve de septiembre de dos mil veinte.

La queja fue planteada por la parte actora al manifestar que una vez concluido el plazo legal para ello la autoridad demandada ha sido omisa en dar cumplimiento a la sentencia.

La propuesta de resolución es la siguiente:

A consideración del Pleno la queja de mérito resulta procedente ya que en la



sentencia definitiva dictada el trece de julio de dos mil veinte, mediante la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado lleva implícito el efecto de que la autoridad demandada emita un nuevo acto debidamente fundado y motivado, de forma tal que permita tener por subsanados los vicios expuestos en dicha sentencia, sin que para ello resulte óbice la ausencia de condena expresa.

Por lo tanto, y toda vez que la autoridad demandada no acreditó haber dado cumplimiento a dicha sentencia es que resulta procedente la queja promovida por la quejosa.

Los resolutiveos que se proponen son los siguientes:

- Resulta procedente la queja planteada por la parte actora
- Se tiene a la autoridad demandada en vías de cumplimiento de los efectos implícitos de la sentencia.
- Se ordena a la autoridad demandada para que dentro del plazo de tres días de cumplimiento a los efectos implícitos en la sentencia en los términos precisados en el presente fallo.

Es cuanto, muchas gracias.

Magistrada Presidenta

Gracias Licenciada.

Pongo a consideración de las Magistraturas presentes en sentido de este proyecto.

Alguien desea hacer uso de la voz.

No, consideran que está suficientemente discutido.

Por favor secretario sírvase a tomar la votación.

Primer Secretario

Como lo indica Magistrada se somete a votación el proyecto de resolución interlocutoria de queja del expediente 070/19-3, por lo que pregunto en el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del proyecto.



Primer Secretario

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas primera secretaria de acuerdo adscrita a la Ponencia Tres en funciones.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones de Magistrada

Favor.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada presidenta

Con el proyecto.

Primer Secretario

Le informo presidenta que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Gracias.

En consecuencia, en la resolución del expediente 070/19-3, se determina lo siguiente:

PRIMERO. Resulta procedente la queja planteada por la *Quejosa*.

SEGUNDO. En la materia de la queja competencia del *Pleno del Tribunal*, se tiene a la *Autoridad demandada* en vías de cumplimiento de los efectos implícitos en la *Sentencia*.

TERCERO. Se ordena a la *Autoridad demandada* para que dentro del plazo de tres días dé cumplimiento a los efectos implícitos de la *Sentencia* en los términos precisados en el presente fallo.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Continuando con el desahogo del punto del orden del día se procede al análisis, discusión y en su caso dictar resolución correspondiente al expediente 087/19-3 recurso de reclamación, Vladimir Iván Enríquez Medrano v/s Director de Inspección Interna de

la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, por lo que solicito a la Secretaria en funciones de la Ponencia Tres dar cuenta del presente asunto.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones de Magistrada

Gracias presidenta.

Solicito a mi compañera secretaria Selene Rodríguez Mejía, favor de dar cuenta en el presente asunto.

Licenciada Selene Rodríguez Mejía, Tercera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres

Muchas gracias Secretaria.

Con el permiso del pleno, procedo a dar cuenta del proyecto de interlocutoria de reclamación propuesto dentro del expediente 087/19-3, en el cual, la autoridad demandada es el Director de inspección interna de la fiscalía especializada en control, análisis y evaluación de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el acto recurrido, es el acto del nueve de octubre del dos mil veinte a través del cual se admitió la ampliación de demanda de la parte actora, la síntesis de los agravios son los siguientes:

En el **PRIMERO** manifestó la protectora que, la autoridad demanda, una disculpa, que no debió admitirse la ampliación de demanda, ya que la parte actora redundo sobre los hechos ya conocidos y formuló alegatos, por lo que, a su parecer, no se introdujeron cuestiones desconocidas por la protectora en la contestación de demanda.

SEGUNDO. Que no se actualizó el supuesto que contempla la fracción IV, del artículo 18 de la Ley de Justicia Administrativa, por lo tanto, los argumentos de la ampliación de demanda fueron vertidos en un momento procesal que no era oportuno.

La propuesta de resolución es la siguiente:

A consideración del Pleno, en la materia de recurso no le asiste la razón a la recurrente, lo anterior ya que se acredita que fueron satisfechos los requisitos de procedencia del escrito de ampliación de demanda, pues fue promovida en tiempo y forma por quien cuenta con legitimación para ello, así mismo se actualizó la hipótesis de ampliación del artículo 18, fracción IV, de la Ley de Justicia Administrativa ya que la recurrente aportó al momento de contestar la demanda, el expediente administrativo del cual derivó el acto impugnada, de lo cual se colige que fueron aportados documentos novedosos que probablemente eran desconocidos por la parte actora, así



mismo la autoridad demandada reclama la procedencia de la admisión de ampliación de demanda a través de argumentos de fondo, lo cual corresponde analizar al momento de emitir la resolución definitiva y no en esta instancia.

Los resolutivos que se proponen son los siguientes:

- Resultó procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la recurrente.
- Se confirma en todas sus partes el auto recurrido.

Es cuanto, muchas gracias.

Magistrada Presidenta

Gracias Secretario, perdón, Secretaria.

Se pone a consideración de las Magistraturas el presente asunto.

Alguien desea hacer uso de la voz.

Consideran suficientemente discutido, gracias.

Secretario, por favor sírvase a tomar la votación.

Primer Secretario

Perdón, como lo indica se somete a votación, el proyecto de resolución del expediente 087/19-3, por lo que pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del Proyecto.

Primer secretario

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones de Magistrada

A favor, es proyecto de esta Ponencia.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Primer secretario

Le Informo Presidenta que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada presidenta

Gracias.

Respecto al expediente 087/19-3, se resuelve, se resuelve:

Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la *Recurrente*.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del *Pleno* del *Tribunal*, se confirma en todas sus partes el *Auto recurrido*.

Notifíquese a quien y como corresponda.

A continuación, se procede al análisis, discusión y en su caso a dictar resolución correspondiente al expediente 291/2020-3 recurso de reclamación, nuevo Wal-Mart de México S.A de R.L. de C.V. contra el jefe de departamento de servicios jurídicos de la secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que solicito por favor a la Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, se sirva a dar cuenta del siguiente asunto. 

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones de Magistrada

Gracias Presidenta.

Solicito a la vez a la Licenciada Selene Rodríguez Mejía, eh, proceda a dar cuenta en el expediente 291/2020 del índice de esta Ponencia.

Licenciada Selene Rodríguez Mejía, Tercera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres

Gracias Secretaria.

Con el permiso del Pleno, procedo a dar cuenta del proyecto interlocutoria de recurso de reclamación propuesto en el expediente 291/2020-3, en el cual, la autoridad 



demandada es el Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, el acto impugnado consiste en la resolución dictada dentro del expediente PCI 319/2019, de veintisiete de marzo del dos mil veinte y el auto recurrido, es el auto de quince de octubre de dos mil veinte a través del cual se admitió a trámite la demanda intentada por la parte actora.

La síntesis de agravios son las siguientes:

En el **primero** se manifiesta que la demanda intentada fue presentada de forma extemporánea.

El **segundo** agravio consiste, en que el juicio contencioso administrativo deviene improcedente, virtud a que el acto impugnado es susceptible a ser controvertido a través del recurso de inconformidad acorde al contenido del ordinal 222, de la Ley Ambiental.

Y el **tercero** consiste en que la parte actora fue omisa para señalar el domicilio para notificar la demanda a la recurrente, en contravención a lo expuesto por el numeral 241, fracción III, del Código Adjetivo Civil.

La propuesta de resolución es la siguiente:

- A consideración del Pleno, en la materia del recurso no le asiste la razón a la recurrente, ya que, en el primer agravio, el cual se considera esencialmente infundado, toda vez que de autos se advierte que la demanda de nulidad fue presentada dentro del plazo de treinta días, que marca el artículo 14, fracción I, inciso a), de la Ley de Justicia Administrativa.
- El segundo agravio resulta infundado también, pues no resultaba necesario que la parte actora agotara el recurso de inconformidad previo a intentar la demanda de nulidad, en consideración a los diversos precedentes que ha resuelto el Pleno, dentro de los recursos de reclamación de los expedientes 027/2019-3, 009/2020-3, solo por mencionar algunos.
- En lo que respecta al tercer agravio vertido, el cual también resulta ser infundado, virtud que la Ley de Justicia Administrativa es clara, que en el juicio contencioso administrativo la demandante no se encuentra obligada a señalar el domicilio de las autoridades señaladas como demandadas.

Por lo tanto, los resolutivos que se proponen son los siguientes:

- Resultó procedente que el infundado del recurso a reclamación interpuesto por la recurrente,

- se confirma en todas sus partes el acto recurrente.

Es cuanto, muchas gracias.

Magistrada presidenta

Gracias Secretaria.

Eh, pongo en consideración de las Magistraturas el presente asunto, alguien desea hacer uso de la voz.

Consideran que se encuentra suficientemente discutido.

Secretario, sírvase por favor tomar la votación del expediente 291/2020-3.

Primer secretario

Como lo indica Magistrada se somete a votación el proyecto de resolución del expediente referido, por lo que pregunto en sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Con el proyecto.

Primer Secretario

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones de Magistrada.

A favor.

Primer Secretario

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada presidenta

Con el proyecto.

Primer secretario

Le informo Presidenta que el proyecto fue aprobado por unanimidad.



Magistrada presidenta

Gracias Secretario.

Por lo anterior, se aprueba la resolución en los siguientes términos:

Es procedente pero infundado el recurso de reclamación interpuesto por la recurrente.

SEGUNDO. En la materia de la reclamación competencia del Pleno del Tribunal, se confirma en todas sus partes el auto recurrido.

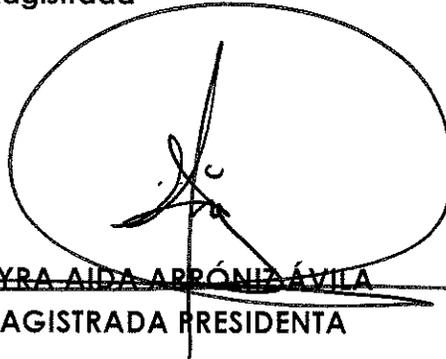
Notifíquese a quien y como corresponda.

Toda vez que han quedados agotados, todos los puntos del orden del día de la presente sesión, siendo las catorce horas con un minuto, del jueves trece de mayo del año en curso y no habiendo más asuntos jurisdiccionales que tratar, declaro formalmente cerrada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Gracias, buena tarde, empezamos la siguiente sesión en diez minutos, gracias.

Licenciada Paulina Alicia Ramírez Olivas, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Tres en funciones de Magistrada

Gracias, buena tarde.



~~MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA~~
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
ADSCRITO A LA PONENCIA UNO